



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055 2017 01160 00

Clase de Proceso: Ejecutivo-
Demandante: Banco Compartir S.A.
Demandado(a): Cindy Carolina Gutiérrez.

Téngase en cuenta que la demandada **CINDY CAROLINA GUTIÉRREZ**, quedó notificada de la orden de apremio librada en su contra, a través de curador *ad-litem*, Dra. Flor María Garzón Canizales, quien dentro del término para ejercer el derecho de defensa contestó la demanda y propuso como único medio exceptivo la denominada "**PRESCRIPCIÓN**" [num. 13, e.d.].

De la contestación de la demanda presentada por la curadora *ad-litem*, córrase traslado al extremo demandante por el término de diez (10) días de conformidad con lo preceptuado en el artículo 443 del C.G.P., vencido el término legal, ingrésese el expediente al despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bde40411d66c1d1cc76a3c2b69956a4ed02c8e01da62887f012d9fa52e865a1c

Documento generado en 21/04/2022 04:50:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>